

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5321 13TV, S.A.

A los efectos de lo establecido en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se indica que el 24 de junio de 2021, en la calle Alfonso XI, número 4, Madrid, estando presentes accionistas que representan el 99,15% del total de capital social de la sociedad 13TV, S.A. (en adelante, la "Compañía"), se celebró Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, debidamente convocada por el órgano de administración de la Compañía mediante anuncio publicado en el diario "La Razón", el día 24 de mayo de 2021, y en misma fecha, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, con 30 días de antelación a la celebración de la misma, cumpliendo así con todos los requisitos legales y estatutarios; adaptándose por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente a continuación:

Sexto.- Reducción de capital de la sociedad y correspondiente modificación, en su caso, de los estatutos sociales.

Con el objeto de restablecer el equilibrio patrimonial entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, y tomando en cuenta el informe del Consejo de Administración de la Compañía emitido a los efectos del artículo 286 LSC y que se adjunta como Anexo III, se acuerda por unanimidad reducir el capital social de la Sociedad.

Con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y patrimonio neto de la Sociedad disminuido por pérdidas, se acuerda, por unanimidad, reducir el capital social de la Compañía en la cantidad de once millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos veintidós euros con treinta céntimos (11.357.722,30€), mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones, que pasarán de un valor nominal de tres euros con treinta céntimos (3,30€), a un valor nominal de ochocientos setenta y seis céntimos de euro (0,876€), quedando fijado el capital social de la Compañía en la cantidad de cuatro millones ciento cuatro mil quinientos veintitrés euros con cuarenta céntimos (4.104.523,40€).

A los efectos de lo establecido en el artículo 323 LSC, se indica que el balance de la Sociedad que sirve de base a la adopción del presente acuerdo se refiere al balance cerrado a 31 de diciembre de 2020, esto es, dentro de los seis meses inmediatamente anteriores al acuerdo, habiendo sido el mismo, asimismo, objeto de verificación por parte del auditor de cuentas de la Sociedad y estar aprobado por la Junta General. A los efectos anteriores, se adjunta a la presente acta, el balance junto con el informe de auditoría, como Anexo IV.

Se hace constar, en relación con lo establecido en el artículo 322.2 LSC, que en el momento de adoptar el acuerdo de disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad con la finalidad de compensar pérdidas, la Compañía no cuenta con ninguna clase de reservas voluntarias.

Al efecto de que se lleven a cabo los acuerdos de reducción de capital aquí referidos, se determina que la fecha en que se efectuará la reducción del capital mediante la disminución del valor nominal de las acciones tendrá efectos contables desde el mismo día de hoy en que la Junta General ha aprobado los acuerdos, con lo que la reducción de capital queda ejecutada en este acto puesto que, entre otros

aspectos, conforme al artículo 335.a) LSC, no existe derecho de oposición de los acreedores al acuerdo de reducción de capital adoptado.

Debido a la finalidad de la reducción del capital social, se hace constar que no procede el reembolso o abono de cantidad a ninguno de los Accionistas, así como tampoco la condonación de la obligación de realizar aportaciones pendientes por los Accionistas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 319 LSC, el acuerdo de reducción de capital se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página web de la Sociedad.

Por último, se indica que, tras la reducción del capital social, los resultados negativos de ejercicios anteriores quedan disminuidos en su totalidad.

Como consecuencia de lo anterior queda modificado el artículo quinto de los estatutos sociales de la Compañía, que pasará a tener la siguiente redacción:

"Artículo 5.º. - El capital social se fija en la cantidad de cuatro millones ciento cuatro mil quinientos veintitrés euros y cuarenta céntimos de euro (€ 4.104.523,40), y está representado por 4.685.529 acciones nominativas, de la misma clase y serie, y con los mismos derechos, de 0,876 Euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 4.685.529, ambos inclusive, enteramente suscritas y totalmente desembolsadas."

Madrid, 19 de julio de 2021.- El Administrador único de 13TV, S.A., la entidad Radio TV Digital Ibérica, S.A.U., por medio de su representante persona física Lucía Fernández del Viso Morán.

ID: A210044415-1